



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPIO DE TOLHUIN
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

A. Isabelina [Signature]
Dirección de Despacho
Municipal de Tolhuin

TOLHUIN, 03 DIC. 2021

VISTO y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ordenanza Sancionado por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dado en Sesión Ordinaria de fecha 26 de Noviembre de 2021, referente a Incorporar en el Presupuesto de Recursos y Gastos del Ejercicio 2021, referente a los Anexos I, III y IV de la Ordenanza Municipal N° 556/21, los recursos provenientes del Convenio celebrado con la Secretaría de Municipios del Ministerio del Interior de la Nación, para financiar el "Programa de Asistencia para la Mejora de los Gobiernos Locales – Municipios de Pie".

Que este Departamento Ejecutivo considera correspondiente Promulgar la presente Ordenanza.

Que la misma consta de Tres (03) Artículos, y Uno (01) de Forma.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTÍCULO 1º: PROMÚLGUESE, la Ordenanza Sancionada por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dada en Sesión Ordinaria de fecha 26 de Noviembre de 2021, referente a Incorporar en el Presupuesto de Recursos y Gastos del Ejercicio 2021, referente a los Anexos I, III y IV de la Ordenanza Municipal N° 556/21, los recursos provenientes del Convenio celebrado con la Secretaría de Municipios del Ministerio del Interior de la Nación, para financiar el "Programa de Asistencia para la Mejora de los Gobiernos Locales – Municipios de Pie".

ARTÍCULO 2º: TÉNGASE por Ordenanza N° 567, la cual consta de Tres (03) Artículos, y Uno (01) de Forma.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente acto administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS.

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE – COMUNÍQUESE a quién corresponda. - PUBLÍQUESE. Cumplido, **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. N° **702** /2021.-

Fdo. HARRINGTON
CEJAS.-



CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

TOLHUIN, 26 NOV. 2021

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 556/21, dada en Sesión Ordinaria de fecha 02/07/21 (Presupuesto de Recursos y Gastos Ejercicio 2021), promulgada mediante Decreto E.M.T. N° 451/21, y;

CONSIDERANDO:

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para "Convocar al Concejo a Sesiones Extraordinarias".

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, en la necesidad de proceder a efectuar ajustes en las Partidas del Presupuesto 2021, a fin de contar con los saldos reforzados que posibiliten el normal desenvolvimiento de la gestión municipal.

Que el Municipio de Tolhuin, percibió recursos no presupuestarios provenientes del Convenio celebrado con la Secretaría de Municipios del Ministerio del Interior de la Nación, para financiar el "Programa de Asistencia para la Mejora de los Gobiernos Locales - Municipios de Pie", de aplicación específica en los gastos que se registrarán en la Partida Presupuestaria 4-43-432-0 "Programa Municipios de Pie", por la suma de Pesos Cinco Millones Novecientos Setenta y Dos Mil Ciento Trece con 00/100 (\$5.972.113,00.-).

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- INCORPÓRESE en el Presupuesto de Recursos y Gastos del Ejercicio 2021, referente a los Anexos I, III y IV de la Ordenanza Municipal N° 556/21, los recursos provenientes del Convenio celebrado con la Secretaría de Municipios del Ministerio del Interior de la Nación, para financiar el "Programa de Asistencia para la Mejora de los Gobiernos Locales - Municipios de Pie", por la suma de Pesos Cinco Millones Novecientos Setenta y Dos Mil Ciento Trece con 00/100 (\$5.972.113,00.-).

ARTÍCULO 2º.- CRÉESE en el Presupuesto de Recursos y Gastos del Ejercicio 2021, referente al Anexo II de la Ordenanza Municipal N° 556/21, la Partida Presupuestaria 4-43-432-0 "Programa Municipios de Pie", asignando fondos por la cantidad de Pesos Cinco Millones Novecientos Setenta y Dos Mil Ciento Trece con 00/100 (\$5.972.113,00.-), según se expone en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- AFÉCTESE las modificaciones presupuestarias al Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Comuníquese a quien corresponda. **PUBLIQUESE. CUMPLIDO, ARCHIVESE.**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 567 /2021.-
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 26/11/21.-


Francisco Alberto C. V.
Pro-Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Tolhuin




ALDERETE GALLARDO
JEANNETTE
PRESIDENTA
CONCEJO DELIBERANTE DE
TOLHUIN